

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV * Número 37 * Enero 2006

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	3
I.3. RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 27 de diciembre de 2005, por la que se abre la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de Profesores y Personal de Administración y Servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 27 de diciembre de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Grupos de Formación del Profesorado 2006.	4
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de grupos de formación del profesorado 2006.....	12
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2006.	20

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 27 de diciembre de 2005, por la que se abre la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de Profesores y Personal de Administración y Servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre),

Vistas las bases de la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de Profesores y Personal de Administración y Servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 16 de diciembre de 2005,

RESUELVO

Convocar ayudas para estimular la movilidad de Profesores y Personal de Administración y Servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las bases aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

ANEXO

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 27 de diciembre de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Grupos de Formación del Profesorado 2006.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre),

Vistas las bases de la Convocatoria de Grupos de Formación del Profesorado 2006, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 16 de diciembre de 2005,

RESUELVO

Convocar Grupos de Formación del Profesorado 2006, de acuerdo con las bases aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

ANEXO

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de diciembre de 2005, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior:



El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTIMULAR LA MOVILIDAD DE PROFESORES y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior requiere, entre otras acciones, medidas de estímulo a la movilidad entre universidades europeas tanto de profesores como de miembros de la plantilla del personal de administración y servicios.

Es por ello por lo que se presenta la siguiente convocatoria, que completa las acciones que se vienen desarrollando desde hace años en el marco del Programa Sócrates/Erasmus, y que se estructura en cuatro líneas diferentes, todas ellas orientadas al intercambio de experiencias en metodologías docentes, y a la adaptación de estructuras y formas de trabajo al Espacio Europeo:

- A.** Ayudas para profesores de la Universidad de Cádiz enfocadas al intercambio de experiencias sobre metodologías docentes y modelos de organización adaptados a la Convergencia Europea
- B.** Ayudas para recibir profesores de Universidades Europeas
- C.** Ayudas para movilidad del personal de administración y servicios
- D.** Ayudas complementarias a la convocatoria de movilidad de profesores Sócrates/Erasmus

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos de las ayudas que se conceden en el marco de esta convocatoria son los siguientes:

- Brindar al personal de la Universidad de Cádiz posibilidades de desarrollo profesional y personal
- Consolidar vínculos entre universidades, centros y departamentos de distintos países europeos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre metodologías docentes y sobre procedimientos de gestión académica

SEGUNDA.- MODALIDADES DE AYUDA

A.- Ayudas para Profesores de la Universidad de Cádiz enfocadas al intercambio de experiencias sobre metodologías docentes y modelos de organización adaptados a la Convergencia Europea

Se concederán un total de 12 ayudas por un importe máximo de 1500 euros por todos los conceptos, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías contempladas en la normativa de la Universidad de Cádiz. El número de ayudas podrá verse ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias. La ayuda será incompatible con las ayudas, para el mismo fin, de la convocatoria Erasmus-Sócrates convocada por la Oficina de Relaciones Internacionales.

El destino podrá ser cualquier centro extranjero de enseñanza superior situado en uno de los países que han suscrito el compromiso de Convergencia Europea. La duración mínima de la estancia será de una semana, incluidos los días de viaje, debiendo realizarse dentro de los períodos lectivos en la institución de destino.

El solicitante de esta modalidad presentará una carta de aceptación del centro receptor y un proyecto de una extensión máxima de 600 palabras en el que indique los objetivos de su visita, el plan de trabajo, y las fechas previstas. Como ejemplos podrían incluirse entre los objetivos de la visita los siguientes:

- Grado de adaptación al Espacio Europeo en el centro de destino
- Dificultades surgidas en la implantación y soluciones alcanzadas
- Puntos fuertes y puntos débiles del modelo europeo en la universidad de destino
- Descripción detallada de al menos una experiencia docente adecuada al Espacio Europeo
- Descripción de los programas de formación del Profesorado en la universidad de destino
- Otros aspectos relacionados con la implantación del Espacio Europeo en la universidad de destino que puedan ser de interés para la UCA

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar una memoria, siguiendo el modelo que se incluye como anexo, para su entrega en el plazo de dos semanas desde su fecha de regreso.

La estancia deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2006. Las ayudas se abonarán por anticipado a la cuenta del beneficiario, una vez que éste presente su plan de viaje y de acuerdo con los conceptos detallados en el mismo. La justificación documental consistente en la aportación de las correspondientes facturas se realizará conjuntamente con la memoria de realización. En todo caso, el importe de la ayuda se adecuará a la justificación documental aportada por el beneficiario.

A los efectos de concesión de permisos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente. La actividad docente y de tutorías durante la realización de la estancia deberá quedar cubierta por otro profesor.

Las ayudas se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración de los objetivos propuestos y del plan de trabajo
- Participación del profesor en experiencias piloto de implantación del crédito europeo el presente curso o el anterior
- Participación activa en grupos de trabajo de formación del profesorado

A la hora de asignación no se concederá más de una ayuda por área de conocimiento, pudiendo aumentarse este número en el caso de no alcanzarse, en la primera asignación, el número de ayudas previstos en la convocatoria.

B.- Ayudas para recibir Profesores de Universidades Europeas

Se concederán un total de 12 ayudas por un importe máximo de 1500 euros por todos los conceptos, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías contempladas en la normativa de la Universidad de Cádiz, para invitar a profesores extranjeros que impartan docencia en centros de enseñanza superior situados en uno de los países que han suscrito el compromiso de Convergencia Europea. La duración mínima de la estancia será de una semana, incluidos los días de viaje, debiendo realizarse dentro de los períodos lectivos en la Universidad de Cádiz.

La estancia deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2006. La ayuda se hará efectiva a la presentación, en gestión económica, de las correspondientes facturas ocasionadas por la visita del Profesor, adecuándose la misma al importe de la justificación documental aportada y hasta el importe máximo de la ayuda.

Las solicitudes serán presentadas por un Profesor de la Universidad de Cádiz. Vendrán acompañadas de un proyecto en el que se indiquen los objetivos de la visita, la agenda de actividades durante la estancia, y las fechas previstas. La solicitud también incluirá un breve CV del profesor, en el que se haga referencia a su participación en actividades relacionadas con la Convergencia Europea o con el uso de metodologías adaptadas al concepto de crédito europeo. La agenda de la visita deberá incluir al menos una actividad pública: seminario, curso, conferencia, o presentación de su institución de origen o de las metodologías docentes que se emplean en su centro de procedencia.

Las solicitudes de esta modalidad serán avaladas por Centros y o Departamentos

Las ayudas se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración de la agenda de trabajo prevista y del CV del profesor visitante
- Participación del profesor de la Universidad de Cádiz que solicita la ayuda en experiencias piloto de implantación del crédito europeo
- Participación activa del profesor de la Universidad de Cádiz que solicita la ayuda en grupos de trabajo de formación del profesorado
- Aavales de la propuesta por Centros y Departamentos

A la hora de asignación no se concederá más de una ayuda por área de conocimiento pudiendo aumentarse este número en el caso de no alcanzarse en la primera asignación el número de ayudas previstos en la convocatoria.

C.- Ayudas para movilidad del Personal de Administración y Servicios

Se concederán un total de 4 ayudas por un importe máximo de 1500 euros por todos los conceptos, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio contempladas en la normativa de la Universidad de Cádiz, para visitar instituciones de enseñanza superior de países que han suscrito el compromiso de Convergencia Europea, o para participar en encuentros internacionales relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

El objeto de la estancia será conocer los procedimientos de gestión que utilizan en las instituciones de destino y las estructuras organizativas y procedimientos de funcionamiento de otras universidades europeas.

El solicitante de esta modalidad presentará una carta de aceptación del centro de destino, un proyecto de una extensión máxima de 500 palabras en el que indique los objetivos de su visita, el plan de trabajo, y las fechas previstas, así como un informe del responsable de su unidad.

La estancia deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2006. Las ayudas se abonarán por anticipado a la cuenta del beneficiario, una vez que éste presente su plan de viaje y de acuerdo con los conceptos detallados en el mismo. La justificación documental consistente en la aportación de las correspondientes facturas se realizará conjuntamente con la memoria de realización. En todo caso, el importe de la ayuda se adecuará a la justificación documental aportada por el beneficiario.

Las ayudas se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración de la memoria presentada y de la agenda de trabajo prevista
- Informe del responsable de su unidad
- Valoración de la actividad propuesta en relación con los cambios inducidos por el proceso de Convergencia, de acuerdo con el informe que elabore la gerencia

A la hora de asignación no se concederá más de una ayuda por área de gestión pudiendo aumentarse este número en el caso de no alcanzarse en la primera asignación el número de ayudas previstos en la convocatoria.

A los efectos de concesión de permisos para el desplazamiento se estará a lo previsto en la Normativa sobre Control de Presencia del Personal de Administración y Servicios de la UCA.

D.- Complemento a la ayuda Sócrates/Erasmus.

Se otorgarán hasta un total de 20 bolsas de viaje de 400 € que complementen la cantidad de 1100 € con la que están dotadas las ayudas del programa Sócrates/Erasmus convocado desde la Oficina de Relaciones Internacionales, y que se conceden con el compromiso de impartir un período de docencia de una semana en una institución extranjera de acogida.

Las visitas deben tener por destino una universidad extranjera incluida en el listado de universidades socias publicado por la Oficina de Relaciones Internacionales, y deben realizarse dentro del curso 2005-2006, antes de finalizar septiembre de 2006.

Para optar a estas ayudas será requisito necesario que el profesor que la solicite participe este curso o haya participado el curso anterior en una de las experiencias piloto de implantación del crédito europeo.

El solicitante de esta modalidad deberá tener concedida la ayuda Sócrates/Erasmus para realizar una misión docente en el curso 2005-2006.

Los demás requisitos y los criterios de concesión de las ayudas serán los mismos que para las ayudas Sócrates/Erasmus.

Es requisito indispensable para proceder al ingreso de la cantidad concedida, que el profesor/a acredite que ha entregado el convenio de movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales debidamente cumplimentado. La justificación se realizará conjuntamente con la memoria de realización y consistirá en la aportación de certificado de asistencia donde figuran las fechas de su estancia y la docencia impartida, firmado y sellado por la universidad de destino, así como copia del informe de su estancia en el modelo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

TERCERA.- Presentación de Solicitudes y Plazos

Las solicitudes para las cuatro modalidades responderán a un único modelo, debiendo cumplimentarse solo los apartados adecuados a la ayuda que se solicita. Deberán dirigirse al Vicerrectorado de Ordenación Académica, antes del 15 de Enero de 2006.

En el caso de que no haya candidatos suficientes en alguna de las modalidades las cantidades correspondientes podrán destinarse a otras, si así lo estima la Comisión.

CUARTA.- Informe y Difusión de la Actividad

Los miembros de la Universidad de Cádiz beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar un informe en el que describan los siguientes aspectos:

- Fechas de la visita
- Centro de destino
- Personas de contacto y puestos que desempeñan en la universidad de destino
- Memoria de la actividad realizada según el plan de trabajo aportado para la concesión de la ayuda (1000 palabras máximo)

Estos informes serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Los profesores y el Personal de Administración y Servicios beneficiarios deberán aceptar el compromiso de participar activamente en una actividad formativa organizada por la Dirección General para el Espacio Europeo en la que presenten su experiencia.

QUINTA.- Comisión Técnica:

La Comisión Técnica, elaborará una propuesta motivada de resolución, que se someterá a ratificación por la Comisión de Relaciones Internacionales.

La Composición de la Comisión Técnica será la siguiente:

- El Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior, que la coordinará
- El Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
- La Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales
- La Asesora Técnica de la Unidad de Evaluación y Calidad
- Dos coordinadores de Experiencias Piloto

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes normas.

La Comisión Técnica elevará su propuesta de resolución antes del 31 de Enero de 2006.

SEXTA.- Interpretación de las Normas.-

Corresponde al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

ANEXO:**SOLICITUD**

Entre paréntesis se indica la modalidad de ayuda que debe completar el epígrafe.

- (A,B,C,D) Datos de identificación solicitante: apellidos, nombre, área de conocimiento, Departamento, Servicio, ...
 - (A,B,C,D) Objetivos
 - (A,B,C,D) Fechas previstas
 - (A,B,C,D) Plan de Trabajo / Agenda de la visita
 - (A,B,C,D) Universidad de Destino: identificación de la Universidad y del Centro, Departamento y o Servicio en el que se realizará la estancia
 - (A,B,C,D) Identificación del contacto en la Universidad de Destino: nombre, cargo, categoría, etc.
 - (A,B,C,D) Datos relevantes de la Universidad de destino que pueden hacer necesaria o interesante la estancia.
 - (A,B,C) Carta de aceptación de la Universidad receptora o del profesor visitante en su caso
 - (A,B,C,D) CV del solicitante en el cual se indiquen la participación en experiencias pilotos, actividades de formación, actividades de innovación, grupos de mejora, etc. (los profesores presentarán un CV centrado en las actividades relacionadas con la docencia) (los miembros del PAS solicitante elaborarán el C.V. centrado en las actividades relacionadas con la mejora del servicio)
 - (B) CV "docente" del profesor visitante en el cual se indiquen la participación en experiencias relacionadas con la implantación del EEES, uso de metodologías, ...
 - (A,B,C) VºBº de la Dirección del Departamento, Servicio, Centro, etc. (según proceda)
-

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de grupos de formación del profesorado 2006.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de diciembre de 2005, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria de grupos de formación del profesorado 2006:



El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE GRUPOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2006

El Proyecto Europa es el instrumento que aglutina las diversas actuaciones contempladas en el PEUCA orientadas al proceso de Convergencia Europea. Dentro del ámbito de la Formación del Profesorado, y del Plan de Acciones Formativas del Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de nuestra universidad, aparece una línea dirigida a establecer un marco que estimule la creación y el funcionamiento de Grupos de Formación del Profesorado.

Los dos últimos años ésta línea ha venido desarrollándose en la Universidad de Cádiz en coordinación con el PAFPU (Plan Andaluz de Formación del Profesorado Universitario), que se ha apoyado en la gestión de la UCUA. Durante el pasado curso participaron en este proyecto de formación 346 profesores, agrupados en 25 grupos. Dado que la UCUA y la recién creada Agencia Andaluza de Evaluación dejan de tener competencias en materia de formación del Profesorado esta línea de acción pasa a ser coordinada directamente desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa de la UCA, y en concreto desde la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

El programa previsto para el 2006 tiene, por tanto, una vocación de continuar en la línea de trabajo de los cursos anteriores, apoyándose en la experiencia alcanzada por los profesores y por los coordinadores.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con la convocatoria se trata de fomentar el desarrollo profesional del docente universitario desde una perspectiva práctica, orientada a la mejora de la calidad de la docencia en nuestra Universidad. Se concibe como un modelo activo de formación, con un enfoque de reflexión colectiva. A diferencia de otros modelos centrados en la transmisión de información, el modelo propuesto concede especial importancia al autoaprendizaje, guiado por la figura de un coordinador externo, en línea con el nuevo concepto del Espacio Europeo de Educación Superior.

La participación en esta convocatoria no es incompatible con la participación en otras del Proyecto Europa, como por ejemplo la de Proyectos de Innovación, que recogen acciones vinculadas al aula. Las actividades de los grupos de formación, reflejarán ámbitos más amplios de actuación desde el trabajo de intercambio y reflexión desarrollado en el seno del grupo y pueden desembocar en una o varias propuestas de innovación.

Los focos de interés que se proponen para orientar el trabajo de los grupos se concretan en torno a cinco grandes temáticas que inciden en la comprensión y el análisis de la propia práctica docente:

- Los contenidos: su selección, su organización, su tratamiento
- La metodología: actividades, estrategias y recursos
- La evaluación: concepciones y técnicas para su desarrollo
- La orientación y la tutoría
- Uso docente de las TICs

Dentro de estas temáticas se encuadran, a su vez, las líneas preferentes de Innovación Docente que la UCA considera oportuno estimular:

1. Trabajo en equipos docentes para desarrollar materiales adaptados al Espacio Europeo en una o varias asignaturas
2. Estimulo a la participación activa de los alumnos en el aula; alternativas a la exposición oral del profesor
3. Asignaturas enfocadas al desarrollo de competencias en el alumno: específicas, y genéricas o transversales
4. Empleo de la biblioteca electrónica de la UCA como recurso para el aprendizaje
5. Métodos de aprendizaje basado en análisis y debate de casos prácticos
6. Desarrollo de materiales y de asignaturas en contextos de actualidad: acercar los ejemplos y ejercicios a problemas y situaciones de actualidad
7. Inclusión en las asignaturas de buenas prácticas en las empresas
8. Innovación para mejorar aspectos prácticos de las asignaturas
9. Proyectos de apoyo a la docencia por parte de alumnos colaboradores, en los términos establecidos
10. Simulaciones de prácticas mediante ordenador
11. Estimulo del trabajo del alumno a lo largo de toda la asignatura; graduación del esfuerzo del alumno
12. Seguimiento del trabajo del alumno: valoración del volumen de trabajo que debe desarrollar
13. Mejoras en la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales en la docencia
14. Mejora de los rendimientos académicos: tasas de presentados, de éxito y de rendimiento
15. Mejoras en el uso de las tutorías académicas en cada asignatura
16. Acciones de orientación a los alumnos. Tutorías de orientación centradas en los primeros cursos

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria:

A.- Los Grupos de Formación ya constituidos en la Universidad de Cádiz en las convocatorias de grupos de formación de la UCUA, que hayan presentado sus correspondientes Memorias, que reciban una evaluación favorable por el Equipo de Formación. Dichos grupos podrán modificar su propuesta de actuación y su composición mediante la incorporación de nuevos miembros o mediante su reestructuración a partir de los que inicialmente lo constituyeron.

B.- Los grupos de nueva creación que así lo soliciten y que cumplan los requisitos que se establezcan en las presentes bases y reciban evaluación favorable de sus solicitudes.

El número de componentes de los grupos de formación estará entre 8 y 15 miembros, como norma general, aunque se estudiará la propuesta de grupos que se sitúen fuera de este rango. Los grupos se articularán preferentemente en torno a titulaciones, departamentos o centros. Podrán ser miembros de los grupos de formación de la UCA todos aquellos profesores, becarios o profesionales que mantengan una vinculación oficial con la docencia impartida en las asignaturas regladas que se imparten en la UCA. Debe entenderse como vinculación oficial toda aquella que esté debidamente registrada en las bases de datos oficiales de la UCA o reconocidas oficialmente por el Departamento o Centro. En estas actividades se pueden incluir a los tutores de prácticas en las empresas en las que los alumnos de la UCA realizan dicha actividad.

TERCERA.- SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

Los grupos de formación, tanto de nueva creación como los que tengan su origen en el programa de la UCUA, deberán presentar su solicitud en el formato normalizado del Anexo I. En ellas cada grupo presentará su proyecto de formación, indicando las líneas de actuación. Dichas solicitudes serán presentadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa. Los impresos necesarios podrán obtenerse a través de la página web de la Universidad de Cádiz.

Las propuestas presentadas serán analizadas y evaluadas por una comisión técnica, constituida por: el Director de la Unidad de Evaluación y Calidad, que la coordinará, el Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior, los miembros del Equipo de Formación de la UCA. La evaluación tomará en cuenta la idoneidad y viabilidad de cada una de las solicitudes y, en su caso, el trabajo desarrollado con anterioridad. Corresponderá al Vicerrector, oída la propuesta resolver sobre las solicitudes aceptadas.

CUARTA.- CONDICIONES

Los proyectos presentados deben recoger actuaciones concretas vinculadas a la intervención en el aula durante el curso 2005/2006. Cada solicitud incluirá el compromiso individual de cada uno de sus componentes, a través de su firma.

Los grupos de formación participantes se comprometen a seguir el proyecto de formación presentado, a presentar las memorias correspondientes grupal e individual, así como responder a los requisitos y los plazos de realización que se establezcan.

La participación en grupos de formación quedará recogida como actividad de formación, para lo cual será necesaria la presentación de un breve informe final de carácter individual por cada integrante del grupo, en el que se recoja la repercusión del trabajo del grupo en su labor docente..

QUINTA.- ELEMENTOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN

Coordinadores Externos. El papel de los coordinadores externos consiste en asesorar y coordinar el trabajo de los grupos de formación y realizar un seguimiento del proceso de autoaprendizaje del profesorado implicado según el proyecto de formación presentado. Los coordinadores externos tienen la responsabilidad de realizar el informe que determine si el grupo de formación ha cumplido con los objetivos planteados en su proyecto de formación y, en su caso, de informar positiva o negativamente al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre la renovación en siguientes convocatorias. Dichos coordinadores se integran dentro del Equipo de Formación, lo cual garantiza la homogeneidad de criterios en su actuación y la facilidad para intercambiar experiencias y materiales entre los grupos de formación constituidos. Los Coordinadores externos se ocuparán también, de dar respuesta, dentro de sus posibilidades, a las demandas de los grupos que soliciten de material documental o de formación para apoyar su trabajo.

Coordinadores Internos. Se trata de un docente que pertenece al grupo y que asume esta función de coordinar. Su papel es fundamental para el proceso de formación y mejora dentro de los grupos pues es quien se encargará de dinamizar y promover las actuaciones formativas coordinando el funcionamiento del grupo.

Las características que definen la figura del coordinador o coordinadora interno son la implicación, la accesibilidad, y el establecimiento de relaciones igualitarias entre los miembros que provoquen la continuidad del proceso. Por tanto, ha de ser una persona elegida dentro de cada grupo de trabajo.

El control básico de los procesos de cambio reside en el propio grupo. El papel del coordinador interno es, en este sentido, muy importante. Es alguien conocedor de la cultura del grupo que ha de ayudar a identificar necesidades e intereses, a impulsar las actuaciones y la persona encargada de conectar con el coordinador o coordinadora externo. Se encarga también de representar al grupo en las reuniones generales de coordinación y seguimiento, de realizar el seguimiento de los gastos y de presentar las memorias correspondientes.

En los casos en los que el grupo, por unanimidad, renuncie a la figura del Coordinador Interno, asumiendo sus funciones el propio grupo, deberá indicarse, explícitamente, en la solicitud de constitución del grupo de formación, el componente del mismo encargado de conectar con el coordinador o coordinadora externo, representarlo en las reuniones generales de coordinación y seguimiento, de realizar el seguimiento de los gastos y de presentar las memorias correspondientes.

El Coordinador Interno deberá ser en, cualquier caso, un Profesor permanente, a tiempo completo, de la UCA

Profesores Componentes de los Grupos.- Se comprometen a desarrollar en grupo las acciones acordadas, y a participar activamente en la dinámica de trabajo del grupo y en las experiencias docentes que se acuerden. Cada uno de los componentes se compromete a aportar su cuota de trabajo a la actividad del grupo, y a intervenir activamente en sus trabajos, análisis y debates. Se plantearán también actividades de encuentro sobre temáticas concretas abiertas a todos los miembros.

Presentación de una Memoria de Progreso, por parte del Coordinador/a interno/a. El formato para la emisión de dichas Memorias será el establecido por el Equipo de Formación y será puesto a disposición de los grupos en la página WEB del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Presentación de la Memoria Final por parte del Coordinador/a interno/a. El formato para la emisión de dichas Memorias será el establecido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa y será puesto a disposición de los grupos en su página WEB. Esta memoria final deberá ir acompañada con un informe individual de cada componente del grupo. La presentación y valoración de dicha Memoria será requisito imprescindible para la posible renovación del grupo en futuras convocatorias.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

La financiación de cada grupo de formación estará en función de las actividades programadas, del número de grupos participantes en la convocatoria, del número de componentes de los grupos y de las disponibilidades presupuestarias. Dicha financiación será dirigida a cubrir necesidades funcionales de los grupos, demandas de formación o, en su caso, de material inventariable.

La Comisión Técnica de Evaluación designada en la presente convocatoria atenderá las peticiones planteadas con un límite máximo de 3.000 € por grupo.

La dotación inicial del programa será de 60.000 €. La posibilidad de disponer de fondos para adquisición de material inventariable deberá someterse a la existencia de crédito en esta partida, que no deberá superar el 40 % del presupuesto total.

Los Coordinadores internos podrán recibir la cantidad bruta de 600 € en concepto de gratificación por el desempeño de su labor. Esta cantidad deberá ser reflejada en el presupuesto del grupo, que como se ha indicado, no podrá superar los 3.000 €. Los grupos podrán renunciar a esta gratificación sin detrimento del importe máximo de financiación de 3.000 € por grupo.

SÉPTIMA.- PLAZOS

El plazo de solicitud para la presentación del Proyecto según formato normalizado comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, terminando 25 días hábiles desde el día de su publicación.

Las memorias de progreso y final se entregarán en las fechas que se determinen desde la coordinación externa del proyecto. Las fechas de entrega de las mismas se anunciarán con un plazo mínimo de un mes.

OCTAVA.- Interpretación de las Normas

Corresponde al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases, y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.



El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE GRUPOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

GRUPO DE NUEVA CREACIÓN:

GRUPO CONSTITUIDO dentro del programa de la UCUA: CÓDIGO ASIGNADO: _____

Título del proyecto de formación:

Resumen del proyecto de formación:

Asignaturas y o Titulaciones que pudieran verse relacionadas con el presente proyecto (indicar en su caso el tipo de relación que pudiera existir):

Coordinador del grupo:

Nombre y Apellidos:

Relación con la UCA (profesor, indicar cuerpo):

Departamento:

Área de Conocimiento:

Firma (imprescindible)

COMPONENTES DEL GRUPO:**Nombre**

Relación con la UCA (profesor, becario, tutor práctica, otras):

Departamento**Área de Conocimiento:****Firma (imprescindible)****Nombre**

Relación con la UCA (profesor, becario, tutor práctica, otras):

Departamento**Área de Conocimiento:****Firma (imprescindible)****Nombre**

Relación con la UCA (profesor, becario, tutor práctica, otras):

Departamento**Área de Conocimiento:****Firma (imprescindible)**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

Especificaciones

Utilice estas páginas para describir el proyecto de formación a desarrollar por el grupo. Dicho proyecto deberá estar basado, de forma preferente en las cinco temáticas incluidas en la Introducción a esta convocatoria. El proyecto debe contener un máximo de 5 páginas en el formato indicado (tipo y tamaño de fuente: Arial 10; interlineado: 1,5 líneas) e incorporar todos los apartados señalados.

Título del proyecto de formación:

Apartados

1. **Introducción** (justificación del proyecto, contexto, experiencias previas ...)
2. **Objetivos** (concretar qué se pretende con el proyecto)
3. **Descripción de la experiencia a desarrollar** (exponer las actividades o tareas de formación que se van a realizar y el procedimiento organizativo del Grupo de Formación)
4. **Ámbito de aplicación del proyecto** (indicar el alumnado o personal al que afecta y las asignaturas implicadas...)
5. **Material y métodos** (describir la metodología que se va a seguir,)
6. **Resultados esperados** (comentar los resultados que se esperan obtener, orientados hacia la propuesta de un Plan de Mejora de la intervención en el aula)
7. **Presupuesto necesario para realizar la actividad programada.** (Deberá limitarse el presupuesto a 3.000€ salvo que existieran otras fuentes de financiación. Se valorarán aquellos proyectos en cuya financiación participen Departamentos, Centros u otras vías de cofinanciación. En el presupuesto deberán indicarse el presupuesto global, la financiación solicitada y la aportada por otras fuentes. En el caso de indicarse cofinanciación al proyecto se deberá adjuntar a la presente solicitud la correspondiente autorización firmada por el responsable de la unidad de gasto).
8. **Observaciones y comentarios** (comentar aspectos no incluidos en los demás apartados)

La coordinación interna

Fdo:

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2006.

Advertidos errores en la publicación en el número 36 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el suplemento al BOUCA nº 36, en las páginas **51** y **61**, en la columna **CONCEPTO** donde dice “**761**” debe decir “**760**”.

En el suplemento al BOUCA nº 36, en las páginas **51** y **71** en la columna **CONCEPTO** donde dice “**792**” debe decir “**790**”.

En el suplemento al BOUCA nº 36, en las páginas **51** y **71** en la columna **SUB.**, donde dice “**792.00**” debe decir “**790.00**”.

En el suplemento al BOUCA nº 36, en las páginas **55, 59, 65, 68, 88, 89 y 98** en la columna **CONCEPTO** donde dice “**489**” debe decir “**485**”.

En el suplemento al BOUCA nº 36, en las páginas **58, 67, 106, 107 y 108** en la columna **CONCEPTO**, donde dice “**489**” debe decir “**482**”.

En el suplemento al BOUCA nº 36, el contenido de la página **112** debe sustituirse en su totalidad por lo siguiente:

<p>SERVICIO CENTRAL DE BIBLIOTECAS PRECIOS PUBLICOS 2006</p>

1.- BUSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS

BUSQUEDAS ON LINE

Factura en origen + 20 % de gastos de gestión

En los casos en que la base de datos lo permita, se aplicarán las reducciones por tarifa académica a los usuarios de la UCA

B) BUSQUEDAS EN BASES DE DATOS INTERNAS

3,37 €/búsqueda

(Para usuarios externos a la UCA)

2. - FOTODOCUMENTACION. ARTICULOS PROCEDENTES DE:

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (Tarifas REBIUN)

Fracción de 40 páginas.....5 €

Fotocopia adicional0,40 € (desde la primera copia)

Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.).....4 €

Fotocopia adicional por fax.....1,50 €

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Fracción de 10 páginas..... 13.50

Copia adicional..... 0,62 €/copia

3. PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO. PROCEDENTE DE:

A) **BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS.**7 €por volumen

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS..... 24,00 €

(Tarifa común para usuarios de la UCA y externos)

4. - MATERIALES ESPECIALES

Patentes, tesis, normas, microformas. Factura en origen + 20% de gastos de gestión

5. - OTROS SERVICIOS

Información suministrada en papel.....0,10 € (página)

Reproducción de microformas.....0,33 € (página)

Publicaciones de la Biblioteca.....15,00 €

Imágenes digitales:¹

Copia de imagen digital de un texto completo
(de 1 a 150 páginas)..... 0,50 €

Copia de imagen digital de un texto completo
(más de 150 páginas)..... 0,35 €

Cada bloque inicial de hasta 10 imágenes digitales sueltas.....9,10 €

Cada copia de imagen digital adicional al primer bloque..... ..1,25 €

* * *

¹ No se hace distinción entre reproducciones en soporte papel y en CD-Rom
